

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Social e Igualdad

*Extracto de la resolución 1257/2023, de 9 de marzo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla 2023. Línea 4.*

BDNS (identif.): 682221.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682221>

Primero. *Beneficiarios:*

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Línea 4: Programa para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

El objeto del programa es el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género.

El proyecto objeto de la subvención podrá abarcar acciones enmarcadas en cualquiera de las siguientes áreas de intervención:

1. Prevención de la violencia de género.
2. Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres.
3. Sensibilización y formación contra la LGTBIFOBIA y la no discriminación.

Tercero. *Bases Regulatorias:*

La presente convocatoria se registrará por las Bases Regulatorias Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y Cuadro resumen de la línea 4, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 60, suplemento núm.1, de 15 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 177.000,00 euros.

La cuantía máxima individual de la subvención será de 2.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa será del 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

En Sevilla a 15 de marzo de 2023.—La Diputada Delegada, Rocío Sutil Domínguez.